

Medios Electrónicos en la Administración Tributaria

Factura Electrónica Comprobantes Fiscales Digitales

Lic. Fernando Martínez Coss



Administración General de Asistencia al Contribuyente

fmartinez@sat.gob.mx

Teléfonos: 01 55 91 57 39 06

Resumen

Las estrategias de servicio asociadas a Internet constituyen el marco de referencia al que se encaminan los esfuerzos de la Administración Tributaria en México, la implementación de la Firma Electrónica Avanzada como un medio seguro de identificación y el lanzamiento de la Factura Electrónica con efectos fiscales como un mecanismo alternativo de comprobación, entre otros servicios, se nos presentan como plataforma para impulsar el comercio electrónico en nuestro país.

1. Introducción

Dentro del contexto del Comercio Electrónico las Administraciones Tributarias juegan un doble rol, por un lado tienen que desempeñar un papel en donde impulsen todo el potencial que ofrece la Internet para llevar a cabo transacciones seguras y por el otro, garantizando los controles necesarios que mantengan la certeza de flujo de las operaciones realizadas dentro del ámbito estrictamente fiscal.

Dentro de este doble rol el Servicio de Administración Tributaria en México ha impulsado de manera importante un cambio en la mentalidad de los contribuyentes, a fin de orientar el cumplimiento de sus obligaciones a través de la Internet, adecuando los esquemas de control y servicio tributarios a la realidad tecnológica imperante.

Ante tal panorama, el Servicio de Administración Tributaria ha introducido mejoras en los procesos y recursos tecnológicos en apoyo de los contribuyentes, facilitando, simplificando y transparentando con ello el proceso de cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MESA 5

Medios Electrónicos en la Administración Tributaria y su impacto en el comercio electrónico

La utilización de Internet en el SAT, se puede concepcionar en tres etapas:

- 1ª Presencial (1995) con servicios de información general al contribuyente.
- 2ª Interacción (1997) con los servicios de correo electrónico (asincrónicos) y de comunicación en línea (sincrónicos) con el contribuyente (chat).
- 3ª Transaccional (1998 a la fecha), al poder enviar, obtener y procesar información en línea con datos tributarios del contribuyente para efectos de control y registro de obligaciones fiscales.

Para el periodo enero-junio de 2005, los resultados han sido los siguientes respecto del mismo periodo de 2004:

- El 98.3% de los ingresos tributarios se recaudan vía Internet.
- Los pagos anuales, provisionales y derechos, productos y aprovechamientos presentados por Internet se incrementaron en un 6%
- La presentación de la declaración informativa Múltiple por Internet tuvo un crecimiento del 156%
- El 99.7% de las declaraciones anuales de personas morales se han recibido por Internet, con un crecimiento de un 122% respecto a 2004
- El 48% de las declaraciones anuales de personas físicas se han recibido por Internet, creciendo respecto al 2004 en un 177%. En este rubro, la relación Papel-Internet para el mismo periodos bajo de 2.45:1 en 2004 a 1.09:1 en 2005, es decir, una declaración por Internet por una en papel.
- Los dictámenes fiscales crecieron un 3%.
- La inscripción de personas morales por Fedatarios Públicos, creció un 40%.

El camino por recorrer es aún largo, por lo que dentro del proceso de modernización que actualmente vive el SAT, existe la iniciativa estratégica de fortalecer la forma de operar para evolucionar a una 4ª etapa de Transformación, donde prácticamente todos los servicios se proveerán en forma electrónica.

2. La Firma Electrónica Avanzada en el SAT

MESA 5

Medios Electrónicos en la Administración Tributaria y su impacto en el comercio electrónico

La mayoría de los trámites, declaraciones y manifestaciones que realizan los contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria se efectúan a través de sus oficinas y/o por medio de las ventanillas de las instituciones bancarias. Llevar a cabo estos trámites representa un consumo de tiempo en traslados a los módulos de atención y satura la capacidad de servicio de las Administraciones Locales y en consecuencia el encarecimiento de la oferta de servicios, incluyendo en muchos casos, la falta de transparencia y certidumbre.

Ante esta problemática, el SAT decide implementar la utilización la Firma Electrónica Avanzada (Tu firm@), que permitirá la realización de diversos trámites y el acceso a servicios, garantizando la máxima confiabilidad y seguridad de la información de índole fiscal que viajará a través de Internet. Su propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal como si se tratara de una firma autógrafa. La firma electrónica avanzada viene a sustituir a la firma autógrafa del firmante cuando se trate de documentos digitales, y tiene los mismos efectos y alcances de la firma autógrafa.

Otorga certeza al SAT en la recepción de los documentos o formas fiscales oficiales, ya que cuando los contribuyentes remitan un documento digital a las autoridades fiscales, recibirán el acuse de recibo con el sello digital que acredita que el documento fue recibido por la autoridad correspondiente, identificando a la dependencia que recibió el documento, y se presumirá salvo prueba en contrario, que el documento fue recibido en la fecha y hora consignadas en el acuse de recibo mencionado.

La firma electrónica avanzada permite asegurar la identidad del firmante y la integridad (no modificación posterior) del mensaje original. Este sistema funciona gracias a la criptografía de clave pública, es decir, por medio de la encriptación basada en el uso de un par de llaves (pública y privada) que cumplen lo siguiente:

- Lo que es cifrado con una llave sólo se puede descifrar con la otra, y viceversa.
- La llave privada sólo es conocida por el usuario, y no se comparte.
- La llave pública se comparte con todos aquellos que quieran comunicarse de forma segura con el propietario de la llave privada.

Se podrá comprobar que el mensaje no fue modificado desde su creación porque es posible generar el mismo resumen o la misma huella digital aplicando la misma función resumen al mensaje. Además, se podrá comprobar la autoría descifrando la firma electrónica con la llave pública del firmante, lo que dará como resultado de nuevo el resumen o la huella digital del

MESA 5

Medios Electrónicos en la Administración Tributaria y su impacto en el comercio electrónico

mensaje. Si los resúmenes son iguales (mensaje y firma electrónica), se comprobará que el mensaje no ha sido alterado y que el firmante es quien dice ser. Por lo anterior, la firma electrónica tiene las siguientes características:

- Es única por documento y por signatario.
- No se puede negar la autoría.
- Es infalsificable.
- No puede transferirse a otro documento.

Cada usuario tiene la responsabilidad de proteger y mantener en secreto su llave privada, mientras que las llaves públicas son almacenadas por la Autoridad Registradora Central (BANXICO) en una base de datos disponible en Internet y a la que tienen acceso todos los usuarios de la FEA.

Los certificados que emita el SAT, para ser considerados válidos, deberán contener los datos siguientes:

- Mención de que el certificado se expide como tal.
- El código de identificación único del certificado.
- La mención de que fue emitido por el SAT.
- Nombre del titular del certificado y su RFC.
- Vigencia del certificado señalando el día de inicio y la fecha de terminación.
- La mención de la tecnología empleada en la creación de la firma electrónica avanzada contenida en el certificado.
- La clave pública del titular del certificado.

Los certificados que emita el Servicio de Administración Tributaria quedarán sin efectos cuando:

- Lo solicite el firmante.
- Lo ordene una resolución judicial o administrativa.
- Falezca la persona física titular del certificado.
- Se disuelvan, liquiden o extingan las sociedades, asociaciones y demás personas morales. En este caso, serán los liquidadores quienes presenten la solicitud correspondiente.
- La sociedad escidente o la sociedad fusionada desaparezca con motivo de la escisión o fusión, respectivamente. En el primer caso, la cancelación la podrá solicitar cualquiera de las sociedades escindidas; en el segundo, la sociedad que subsista.
- Transcurra el plazo de vigencia del certificado (dos años).

MESA 5

Medios Electrónicos en la Administración Tributaria y su impacto en el comercio electrónico

- Se pierda o inutilice por daños el medio electrónico en el que se contengan los certificados.
- Cuando se ponga en riesgo la confidencialidad de los datos de creación de firma electrónica avanzada del Servicio de Administración Tributaria.

Beneficios de la firma electrónica avanzada (Tu firm@) para el contribuyente

- Elaborar declaraciones fiscales por medios electrónicos de una forma más sencilla y segura.
- Los documentos firmados electrónicamente tendrán las mismas funcionalidades y garantías de un documento físico.
- Reducir el uso de papel en los sectores público y privado.
- Servirá para expedir facturas electrónicas.
- Gracias a sus características de no repudio y de autenticidad, se brindará mayor certeza jurídica a los contribuyentes en sus transacciones.
- Mayor seguridad en las transacciones de comercio electrónico (e-Commerce).

Beneficios de la firma electrónica para el Servicio de Administración Tributaria

- Menor afluencia de contribuyentes en las oficinas locales, haciendo más rentable la operación interna y de los propios contribuyentes.
- Automatización de trámites y procesos internos del SAT.
- Eliminar el riesgo de fraude en las transacciones electrónicas efectuadas entre los contribuyentes y el SAT.
- Identificar plenamente a los contribuyentes que realizan transacciones electrónicas con el SAT.

Algunos de los servicios que ya están disponibles en Internet con la tecnología de Firma Electrónica Avanzada son los siguientes:

1. Comprobantes fiscales digitales (factura electrónica).
2. Declaración de obligaciones en materia de impuestos federales.
3. Dictámenes de estados financieros.
4. Expediente Integral del Contribuyente
5. Solicitud de pedimentos aduanales

MESA 5

Medios Electrónicos en la Administración Tributaria y su impacto en el comercio electrónico

Otros servicios que estarán disponibles próximamente en Internet con la tecnología de firma electrónica avanzada son los siguientes:

1. Centro de mensajes al contribuyente.
2. Avisos al Registro Federal de Contribuyentes.
3. Solicitudes de devolución y avisos de compensación de impuestos federales.

La obtención de la Firma Electrónica Avanzada (Tu firm@) otorgará al contribuyente la posibilidad de expedir facturas electrónicas, entre otros beneficios. Este método alternativo de facturación utiliza tecnología digital para enviar, recibir y almacenar facturas, con la misma validez de los comprobantes fiscales impresos. Su ventaja radica en que este tipo de comprobantes agiliza la conciliación de información en la contabilidad, y reduce costos y errores en el proceso de facturación simplificando la declaración de impuestos.

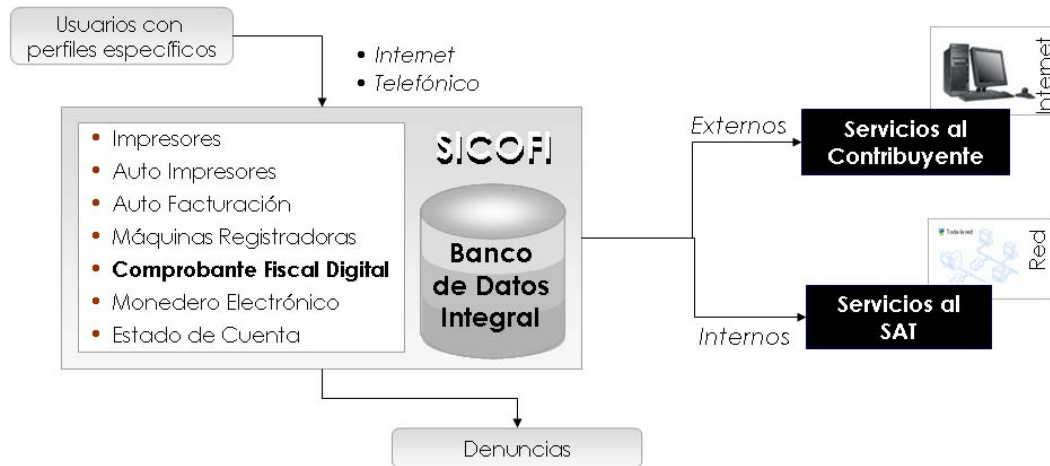
3. Factura Electrónica

Gracias a la Firma Electrónica Avanzada, los Comprobantes Fiscales Digitales en México surgen como un mecanismo alternativo de comprobación de ingresos y egresos para efectos fiscales, que se caracteriza por la utilización de tecnología digital en su generación, procesamiento, transmisión y almacenamiento con estándares de seguridad internacionalmente reconocidos, los cuales, garantizan la autenticidad, integridad, unicidad y no repudio del comprobante fiscal digital. (Ver Figura 1).

Figura 1.
Esquema de Comprobación

MESA 5

Medios Electrónicos en la Administración Tributaria y su impacto en el comercio electrónico



Dicho mecanismo de comprobación se está implementando para estimular el ahorro de recursos económicos y materiales, fomentando la productividad y mejorando los tiempos de operación en las empresas.

El contribuyente que opte por emitir comprobantes fiscales digitales debe contar con su Firma Electrónica Avanzada, la cual será requerida para la solicitud de folios y series en su caso, así como para la generación y solicitud de certificado de sello digital, llevar su contabilidad en un sistema electrónico automatizado y deberá enviar de manera electrónica un reporte mensual de utilización de folios al SAT.

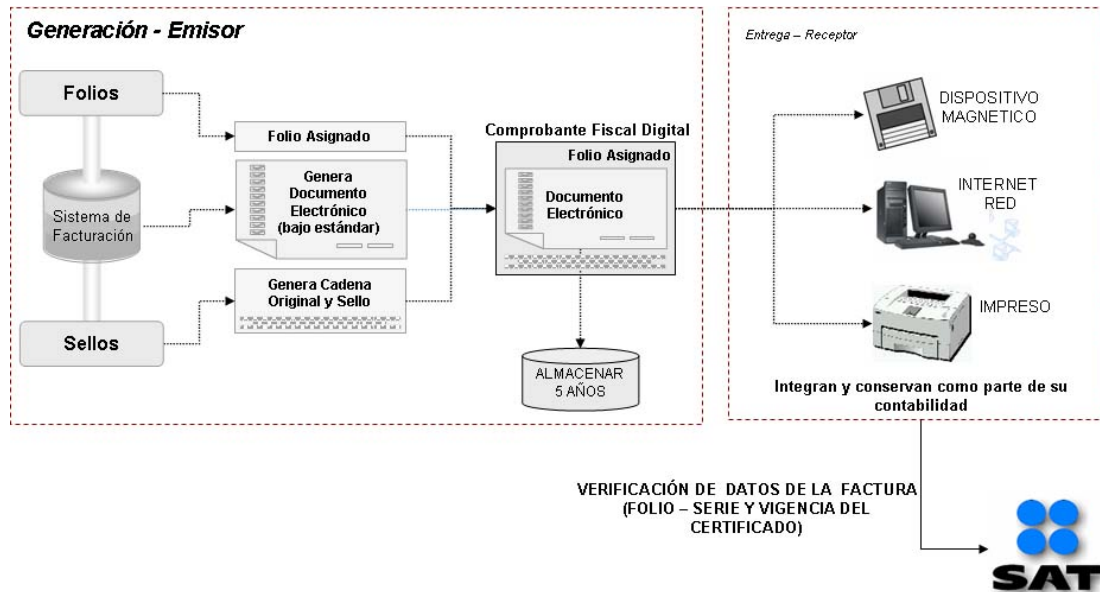
La solicitud de folios, solicitud de certificados de sellos digital y envío de reporte mensual de utilización de folios y servicios relacionados con la emisión de comprobantes fiscales digitales se caracterizan por realizarse vía Internet, a través del portal del SAT y en aplicaciones diseñadas específicamente para estos efectos.

El comprobante fiscal digital es la representación digital de un comprobante para efectos fiscal, que utiliza los estándares definidos por el SAT en el Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal, donde se especifica el estándar tecnológico, forma, contenido, sintaxis y proceso de sellado digital para contar con validez fiscal. (Ver Figura 2).

Figura 2.
Esquema Operativo

MESA 5

Medios Electrónicos en la Administración Tributaria y su impacto en el comercio electrónico



Características

- **Integridad:** Garantiza que la información contenida queda protegida y no puede ser manipulada o modificada.
- **Autenticidad:** Permite verificar la identidad del emisor y el receptor del comprobante.
- **No repudio:** El emisor que selle digitalmente un Comprobante no podrá negar la generación del mismo.
- **Unicidad:** Al validar el folio, no. de aprobación y vigencia del certificado de sello digital con el cual fue sellado el comprobante.

Ventajas y Beneficios

El esquema de comprobantes fiscales digitales representa ahorros importantes para los contribuyentes, tanto para los emisores como para los receptores. La manera de realizar esta estimación dependerá de los modelos de operación de las empresas y de sus características en particular.

La estimación de beneficios para las empresas que ya emiten comprobantes fiscales al día de hoy, hablan de ahorros de alrededor del 80% en costos de operación y almacenamiento de los comprobantes para efectos fiscales.

Las ventajas de oportunidad con sus clientes dependerán de los servicios y creatividad de las empresas que opten por implementar este esquema.

Algunos de las ventajas y beneficios inmediatos podrían ser los siguientes:

MESA 5

Medios Electrónicos en la Administración Tributaria y su impacto en el comercio electrónico

- Incremento en la productividad, al reducir tiempos en procesos administrativos.
- Rapidez y seguridad en el intercambio de información, ya que los documentos generados se manejan bajo estándares y plataformas abiertas (XLM y PKI.)
- Ahorro en costos administrativos y de oficina. Optimización de espacios físicos.
- Reducción en tiempos operativos en el ciclo de resurtido y facturación.

Para el Servicio de Administración Tributaria representa ventajas de control, como algunas que se enumeran a continuación:

- Disminución de comprobantes apócrifos.
 - Fácilmente identificables.
 - Relacionados a una identidad.
- Reportes mensuales de folios que ayudará a realizar acciones de verificación tanto al receptor como a la autoridad, dando mayor control en la emisión.
- Comprobantes para efectos fiscales fáciles de rastrear con movimientos entre emisor – receptor.
- Evitar actos de evasión y elusión fiscal. Se obliga al contribuyente a corregir su situación fiscal para poder operar.
- Se tendrán padrones actualizados en línea de contribuyentes que operan bajo el esquema.
- Los servicios prestados al contribuyente coadyuvan a denunciar actos o actividades de evasión y elusión fiscal.

Adicionalmente, los usuarios de este tipo de comprobantes, cuentan con el servicio de “Verificación de comprobantes fiscales digitales”, el cual permite al contribuyente detectar un comprobante apócrifo y/o que no cuenten con los requisitos que señalan las disposiciones fiscales, y se le proporciona información para realizar la denuncia correspondiente por correo electrónico o por teléfono.

El esquema de comprobantes fiscales digitales o factura electrónica como un medio electrónico de comprobación fiscal, es el primer servicio en México que le da una validez fiscal a un documento 100% digital.

A continuación se muestran el avance al mes de agosto de 2005:

- 288 contribuyentes han optado por emitir comprobantes fiscales digitales
- Se han emitido 322 sello de certificado digital y 544 rangos de folios

MESA 5

Medios Electrónicos en la Administración Tributaria y su impacto en el comercio electrónico

4. Conclusiones

Como ya hemos mencionado, el avance en las tecnologías de información y comunicaciones han traído consigo avances significativos en muchas áreas, entre ellas y de forma importante el comercio electrónico y en especial a la Administración Tributaria . Desde finales de los años 70 con el inicio del intercambio electrónico de datos a través de redes privadas, adoptando los conceptos de cadenas de suministros (Supply Chain Management). Estos llegaron a México con las grandes transnacionales.

Estos conceptos fueron complementados y masificados con la llegada de Internet a principios de los años 90, iniciando un cambio en la manera de comunicarse y hacer negocios.

Internet inicio como un medio de comunicación pasivo, hoy es un medio totalmente interactivo y transaccional que permite el intercambio de casi cualquier producto o servicio por medios electrónicos, sin embargo enfrentamos el gran reto de cambiar la mentalidad y cultura del ciudadano de nuestro país para confiar en este nuevo medio.

Hoy en día podemos realizar transacciones bancarias desde la comodidad de nuestro hogar con tan sólo mover un dedo; podemos adquirir un producto o servicio y recibirlo unas cuantas horas después; los pagos de servicios por medios electrónicos como teléfono, luz, agua son cada día más comunes; el crecimiento de la utilización de los medios electrónicos para las actividades cotidianas, nos obligan a considerar seriamente la seguridad de los servicios y a garantizar la identidad de las contrapartes.

Para el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el comercio electrónico no solo es la tienda en línea o las transferencias bancarias entre particulares, se refiere a una serie de productos y servicios los cuales pueden ser localizados, contactados, negociados, firmados, pagados y acreditados por medios electrónicos para fines de combate a la evasión y elusión fiscal.

Sin embargo, el envío de información por medios electrónicos es considerado por muchos como una vía de comunicación insegura. Aún y cuando ya existen leyes que protegen la integridad de sitios Web y que consignan penalmente a todo aquel que cometa delitos electrónicos, es necesario masificar esquemas informáticos seguros que brinden confianza a los usuarios y se fomenten el uso del Internet como un medio para realizar una mayor actividad comercial.

MESA 5

Medios Electrónicos en la Administración Tributaria y su impacto en el comercio electrónico

El SAT es uno de los tantos interesados en el desarrollo de los medios electrónicos, pues gracias a ellos podrán crearse servicios electrónicos que permitirán facilitar el comercio electrónico a los contribuyentes, así como cumplimiento de sus obligaciones de una manera ágil, sencilla, oportuna y con un costo bajo para el estado.